

**BORRADOR ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011**

SRS. ASISTENTES:

CONCEJALES:

Da MARÍA VICTORIA MORENO SAUGAR
Da. ANA MARÍA GUTIÉRREZ CARRASCO
D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA
Da. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ
D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA
BARTOLOMÉ
D. ALBERTO VEGAS ALBA
D. C. OVIDIO RIESCO NUÑEZ
Da ELVIRA CAÑADILLA MARCOS
DÑA. SUSANA GONZALEZ ESTEO
D. AMABLE FERRERO ROMO
D. DIEGO SÁNCHEZ YUBERO

SECRETARIA:

Da. EVA GARCÍA DE CASTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Piedralaves, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Piedralaves, a las 12:30 horas del día indicado en primera convocatoria, y con el carácter que se indica, tratando el siguiente orden del día:

En la localidad de Piedralaves, siendo las 12:30 horas del día 11 de junio de 2011,

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a nombrar a los concejales para constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Amable Ferrero Romo , Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Alberto Vegas Alba Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa entrega al presidente las credenciales, éste procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, por D. Alberto Vegas Alba se comprueba por que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,--,

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Da MARÍA VICTORIA MORENO SAUGAR. Partido Popular. Jura.
Da ANA MARÍA GUTIERREZ CARRASCO. Partido Popular. Jura.
D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA. Partido Popular. Jura.
Da ROSA MARÍA GARCÍA PEREZ. Partido Popular. Jura.
D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA BARTOLOMÉ Partido Popular. Jura.
D. ALBERTO VEGAS ALBA Partido Popular. Jura.
D. C. OVIDIO RIESCO NUÑEZ. Partido Socialista Obrero Español. Promete.
Da ELVIRA CAÑADILLA MARCOS Partido Socialista Obrero Español.
Promete
DÑA. SUSANA GONZALEZ ESTEO Partido Socialista Obrero Español.
Promete
D. AMABLE FERRERO ROMO. Izquierda Unida. Promete
D. DIEGO SÁNCHEZ YUBERO Izquierda Unida. Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12 horas y cuarenta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Piedralaves tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el presidente de la mesa de edad, enumera a los Concejales que encabezan las listas y pregunta, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- Dña. María Victoria Moreo Saugar, Partido Popular, la mantiene.
- D. C. Ovidio Riesco Nuñez, Partido Socialista Obrero Español, la mantiene.
- D. Amable Ferrero Romo, Izquierda Unida, la mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Tras la proclamación de candidatos, la Secretaria de la mesa informa que el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde ha sido el del voto secreto.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales. Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 11
VOTOS VÁLIDOS: 11
VOTOS EN BLANCO:0
VOTOS NULOS:0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- Dña. María Victoria Moreno Saugar candidata del partido popular, .n.º de votos 6.
- D. C. Ovidio Riesco Nuñez candidato del partido Socialista Obrero Español.n.º de votos 3.
- D. Amable Ferrero Romo candidato del partido Izquierda Unida .n.º de votos-2.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6, el Presidente de la mesa de edad

procede a las trece horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Dña. María Victoria Moreno Saugar, cabeza de lista de Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La candidata electa procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Dña. María Victoria Moreno Saugar a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Dña. María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y expresa su agradecimiento a los señores Concejales, posteriormente cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, la Sra. Alcaldesa agradece la asistencia del público en esta sesión.

Seguidamente, Dña. María Victoria Moreno Saugar Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 13:15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.